

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Julio de 1914

Se normaliza el estado atmosférico de la península ibérica, y con ello vuelve el buen tiempo para toda España.

En la zona en las regiones de Galicia y Cantabria, con vientos moderados del cuarto cuadrante, pero ya el cielo por el

resto de la península aparece hoy con pocas nubes.

La temperatura máxima de ayer fué de 32 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Burgos y Soria. Las presiones elevadas residen al Occidente de las Azores.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Aimería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las

Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á mejorar el tiempo por todas nuestras costas. Vientos del Este en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del 23 de Julio de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 657^m).

Hora	Termómetro en m. y a°	Termómetro en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en m/m	Estado del Ciel.	NOTAS	
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.				
3 ^h	70.4	70	17.2	55	NNW....	(?)	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra .. 28.6
4	70.5	50	13.6	82	N.....	(?)	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 12.4
5	70.6	60	18.0	60	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58.2
6	71.5	71	26.9	31	S.....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.0
7	70.4	49	27.9	34	ENE.....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 153
8	70.1	65	22.6	53	Calma...	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

De los anuncios de subastas de reparación de carreteras, en el de la provincia de Valencia, que aparece en la GACETA del 22 del actual *ámbito número 1.º*, página 236, donde dice: ha señalado el día 25 del presente mes de Agosto, debe decir: en el día 21 del próximo mes de agosto.

Lo que se rectifica para que llegue á conocimiento de todos.

Madrid, 22 de Julio de 1914.—El Director general, P. O., firma ilegible. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Se arreglan de la relación de vacantes que se han producido por el concurso de ingreso de alumnos, anunciado en la GACETA del 21 de Julio último, las Escuelas de Calatayud, Gelsa y Urdón, que tienen un cupo de 500 pesetas, la de Huesca por estar duplicada, las de Ariza y Loana por haberse prorrogado; y se agregan las de Berdejo (Zaragoza) y Pinilla del Olmo y Zona de Bazones (Soria), procedentes del concurso rápido de Abril, que han quedado desiertas posteriormente; y se

advertir que la Escuela de Rodecho es voluntaria, pagada por el Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de Julio de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—2724

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Juan Cuéllar García, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la segunda zona de Sueca.

Hago saber: Que por débitos de Contribuciones rústica, correspondientes á los años 1910, al primer trimestre del año 1914, ambos inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. Félix Guillén Hoyo, á quien le fué embargada la finca siguiente:

Un campo de cinco hanegas poco más ó menos, ó lo que baya de tierra arrozal, situado en este término, partida del Ra basal.

Figura amillurada la expresada finca con una renta líquida de 82 pesetas, capitalizadas al 5 por 10, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 92 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dando un total de 1.640 pesetas, que serán el tipo para la primera subasta.

En su consecuencia, con fecha 20 del actual, ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, entregue al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

»Y como no conste que el deudor tenga

en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.»

Valencia, 22 de Junio de 1914.—El Recaudador auxiliar, Juan Cuéllar.—Visto bueno, El Tesorero de Hacienda.

P—2627

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

D. Miguel Pastor Pérez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Junio próximo pasado, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndose que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, asistiendo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se excoadiván los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Concepción Catalá Bataller, 6,20 pesetas.
- Rafael Catalá Ivorra, 2,99.
- Eugenio Domenech Camallonga, 2,67.
- Joaquín García Monerri, 7,23.
- Juan Miguel García Monerri, 5,06.
- José Guiltán Serra, 2,28.
- Miguel Herrero Gironés, 1,90.
- Salvador Ivorra García, 2,39.
- Antonio Linares Hernández, 4,51.
- Tomás Martí Martínez, 3,86.
- Alfredo Monllor Aznar, 12,28.
- Joaquín Monllor Pérez, 1,58.
- Ramón Rami Castells, 12,83.
- María Ripoll Llerena, 2,45.
- José Gades Monllor, 1,63.
- Vicente Ivorra Billa, 2,31.
- Joaquín Llorés Monllor, 1,53.
- Ricardo Monllor Pérez, 2,61.
- Vicente Pichó Catalá, 1,96.
- Francisco Aguilló Company, 0,87.
- Vicente Arsicil Ostanova, 1,74.
- Salvador Arsicil Ivorra, 0,43.
- Doctores Aznar Aznar, 1,09.
- Nasael Aznar Alberca, 0,65.
- Francisco Aznar Pichó, 1,74.
- María Barrachina Aguilló, 1,52.
- Mariona Barrachina Martínez, 1,31.
- Antonia Barrachina Domenech, 1,74.
- Francisco Barrachina Domenech, 0,65.
- Miguel Barrachina Domenech, 2,61.
- José Borrell Aznar, 2,83.
- Juan Botella Matarró, 2,61.
- Joaquín Carbonell Ortiz, 0,65.
- Vicente Ostanova Carabá, 2,18.
- Tomás Conés Orts, 2,33.
- Francisco García Fancilar, 1,96.
- Antonia Garrigós Climent, 1,52.
- Joaquín Garrigós Linares, 1,30.
- Bias Frau Cardiano, 2,61.
- Herederos de Joaquín Ibáñez Domenech, 1,96.
- Bautista Ibáñez Pichó, 2,18.
- Herederos de Pedro Ivorra Monerri, 1,74.
- Vicente Jordá García, 2,61.
- Vicente Jordá Gozáibez, 2,39.
- Joaquín Linares Sanja, 0,65.
- Terresa Linares Pichó, 0,65.
- José Linares Verú, 1,31.
- Salvador Mont Pichó, 1,96.
- Mariona Monllor Company, 1,74.
- Vicente Monllor Monerri, 2,61.
- José Monerri Company, 1,09.
- Miguel Monerri Company, 2,18.
- Vicente Orts Orts, 1,31.
- Francisco Pérez Capó, 1,30.
- Antonio Pichó García, 1,52.
- José Sava, 1,09.
- Vicente Saver Aznar, 0,65.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Peñagüela, 14 de Julio de 1914.—El Registrador, M. Pastor. P—2560

Agencia ejecutiva de Casas de Don Pedro.

D. Eloy Madrid Agudo, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa, nombrado por el Excmo. Sr. Delegado Regino de Páñica en 23 de Septiembre de 1912.

Hago saber: Que entre los expedientes que instruyo por débitos del citado con-

cepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan sin que conste su domicilio ni tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se remite este edicto al señor Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia para que ordene su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que á ser posible pueda llegar á conocimiento de los deudores, que con fecha 2 del mes de Julio corriente, se ha hecho la notificación al señor Alcalde, y expuesto al público las Cédulas de notificación del apremio de segundo grado, como consecuencia de las providencias dictadas por el señor Jefe de la indicada Sección, con fecha 31 de Marzo de 1913 y 2 de Junio de 1914, que con las variaciones de fechas correspondientes á las mismas es como sigue:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, confirmada mi providencia de 20 de Julio de 1910, 30 de Enero de 1911 y 25 de Abril de 1914, declarando incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del principal é intereses devengados á todos los deudores incluidos en la anterior relación.

—Hágase entrega con esta al Agente ejecutivo D. Eloy Madrid Agudo, para que notifique á los comprendidos en la misma una vez cumplimentado lo prevenido en el artículo 16 del mencionado Real Decreto (los efectos de lo determinado en el último apartado del artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.)

Deudores que se citan.

- Juan Labrador, 37,97 pesetas.
- Mauricio Labrador, 19,15.
- Antonio Priego, 99,34.
- Mariano Reg, 49,15.
- Carlos Gómez, 24,88.
- Manuel Agudo, 40,55.
- Presentación Morales, 20.
- Marciano Mayoral, 31,90.
- Santiago Carrea, 95,76.
- Beata Fernández, 37,98.
- Petra Fernández, 71,20.
- Manuel Agudo Hermosa, 75,67.
- Necasio Pastor Amate, 13,29.
- Francisco Gaspar, 13,28.
- Saturnino González, 44,41.
- Pedro Sebastián Prieto, 29,90.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1909, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con los testigos designados, para que surta los oportunos efectos.

Casas de Don Pedro á 5 de Julio de 1914.—El Agente, Eloy Madrid Agudo. P—2584

Agencia ejecutiva de la zona de Penell.

Año de 1913.—Contribución rústica.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta

localidad persona que les represente con quien deban enterarse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á su conocimiento de los mismos que, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Confirme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, requiriese á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

José Borrull Borrás:
Una finca rústica en este término municipal, llamada Coma de Este ó Ceballera, compuesta de cereales, olivos y rocas, de superficie 50 céntimos de jornal; lindes: al Norte, Sur y Oeste, con la Viuda de Bruno Abrany, y al Este, con Lorenzo Borrull.

Lorenzo Borrull Borrás:
Una finca rústica en este término municipal, llamada Clot, compuesta de olivos é higueras, de superficie 22 céntimos de jornal; lindes: al Norte y Oeste, con tierras de M. Juan Amposta Serres; al Sur, con las de los herederos de Lorenzo Serres Cudella, y al Este, con las de Bautista Esasinos Amposta.

Herederos de Bautista Borrull Guasri:
Una finca rústica en este término municipal y partida llamada Pandols, compuesta de sembradura y monte bajo, de superficie cuatro jornales; lindes: Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Tomás Esteban Orient:
Una finca rústica en este término municipal, llamada Mas del Olivé, de extensión un jornal; compuesta de olivos; lindes: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Pedro Ferré Papaci:
Una finca rústica en este término municipal, llamada Olsena, compuesta de almendros y sembradura, de extensión superficial un jornal; lindes: al Norte, Este, Sur y Oeste, con tierras comunales.

Tomás Montagut Vallespi:
Una finca rústica en este término municipal, llamada Argila, de superficie 40 céntimos de jornal, compuesta de higueras; lindes: Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Manuel Serres Pastor:
Una finca rústica en este término municipal, llamada Berranch del Molí, compuesta de higueras y almendros, de superficie un jornal 50 céntimos; lindes: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Viuda de José Tramunt Montagut:
Una finca rústica en este término municipal, llamada Pantall del Os, compuesta de almendros, de extensión un jornal; lindes: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Viuda de Jaime Turch Sabatí:
Una finca rústica en este término municipal, llamada Camp de la Fagneta, compuesta de sembradura, de superficie seis céntimos de jornal; lindes: Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Otra finca en el mismo término que la anterior, y partida llamada Aiguà de Vives, compuesta de sembradura, de superficie 10 céntimos de jornal; lindes: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Otra finca en el mismo término tam-

bien que las anteriores, llamada Murie, compuesta de almendros, de extensión superficial 40 céntimos de jornal; lindante: al Norte y Sur, con tierras de Miguel J. Amposta Serres; al Este, con las de Juan Gari Espinós, y al Oeste, con las de P. Juan Amposta Altadú.

Salvador Vallespi Perú:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Planes de Mora, compuesta de viña y almendros, de extensión superficial un jornal; lindante: al Este, con tierras de Juan Amposta Martínez; al Sur y Oeste, con las de la viuda de Juan Montagut Alerany, y al Norte, con las de Juan Vallespi Perú.

José Alvarez Mañá:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Camí de Casdosa, compuesta de almendros, de extensión superficial un jornal; lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Francisco Folque Adriá:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Río Canalets, compuesta de huerto, de superficie 50 céntimos de jornal; lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

Juan Font Suñé:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Rubes, compuesta de Monte bajo con garriga, de extensión superficial 75 céntimos de jornal; lindante: al Norte y Oeste, con tierras de Ramón Vinaixa Borrull; al Sur y Este, con el barranco.

Otra finca rústica en este mismo término municipal que la anterior, llamada Coma, compuesta de olivar y roquera, de superficie dos jornales 75 céntimos; lindante: al Norte, con tierras de Lorenzo Atadú Martí; al Este, con las de Antonia Domenech Martí, y al Oeste, con las de D.^a Magdalena Amposta Monclús.

Otra finca rústica en este mismo término municipal que las anteriores, llamada Planes de Mora, compuesta de olivos, de superficie 75 céntimos de jornal; lindante: al Sur y Este, con tierras de D. Francisco Serres Vaqué; al Norte, con Manuel Amposta, y al Oeste, con las de Lorenzo Borrás Martí.

María Francisca Fornos Dande:

Una finca rústica en este término, llamada Valiplana, compuesta de sembradura y monte bajo, de superficie tres jornales; lindante: al Sur y Este, con tierras de Francisco Llop Bladé; al Norte, con las de Manuel Amposta, y al Oeste, con las de Salvador Martí Masó.

Raquelita Serres Combaila:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Argila, de extensión 25 céntimos de jornal; compuesta de algarrobos; linda: al Sur, Norte, Este y Oeste con tierras comunales.

Gregorio Unal de Pradell:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Argila, compuesta de algarrobos y monte alto, de superficie 75 céntimos de jornal; linda: al Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras comunales.

José A. Martínez Amposta:

Una finca rústica en este término municipal, llamada Escollades, compuesta de almendros, higueras y sembradura, de superficie dos jornales; lindante: al Norte con tierras de Francisco Vallespi Ferrer; al Este, con las de Miguel Vinaixa Borrás; al Sur, con las de Lorenzo Gari Petros, y al Oeste, con las de Juana Pujol Borrull.

Magdalena Serres Serra:

Una finca rústica en este término municipal llamada Planes, compuesta de olivos, de superficie 25 céntimos de jornal; lindante: al Oeste, con tierras de

Fernando Facho Cherto; al Norte y Este, con las de Carlos Montañés.

Así, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbres, firmado el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Pineda, 8 de Enero de 1914.—El Agente, Manuel Bardí. P—2590

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Busot.

D. José Brotóns Alberola, Alcalde constitucional de este pueblo de Busot.

Hago saber: Que a instancia de José Hars García, mezo que ha de ser incluido en el catastro de este pueblo para el Rasmplizo de 1915, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los últimos diez años, de Pedro Hars Ribes, padre del mezo expresado, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Pedro y Mariana, natural de Benise, provincia de Alicante, y hoy debe tener unos cincuenta y dos años de edad, de oficio jornalero, estatura alta, color moreno, ignorándose otras señas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años, del mencionado Pedro Hars Ribes, que lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía.

Busot, 25 de Junio de 1914.—José Brotóns. M—2740

Alcaldía Constitucional de Montilla.

D. Antonio Jesús Alcaide, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Julio próximo pasado, acordó haber motivo suficiente para suponer la sucesión, por más de diez años, de Antonio Ríos Durán, hermano de Juan, mezo número 57 del sorteo y Rasmplizo actual.

Y como quiera que al expediente que se le instruyó, se le dió la tramitación correspondiente, y el interesado se propone mantener la misma alegación cuando se revise su excepción en el venidero año de 1915, se publica el presente para conocimiento general, y por si fuera posible averiguar el ignorado paradero del mencionado Antonio Ríos Durán.

Dado en Montilla á 13 de Julio de 1914. Antonio Jaén. M—2657

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Sevillana de Electricidad.

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de la 3.^a serie de esta Compañía, emisión de 9 de Julio de 1903,

que, por sorteo celebrado el día 16 de Julio de 1914, han resultado amortizadas las Obligaciones que llevan los números siguientes:

Tercera serie.

- 186, 190, 245, 317, 461, 477, 503, 517, 522,
- 561, 609, 748, 835, 885, 997, 998, 1.038, 1.180,
- 1.171, 1.252, 1.312, 1.346, 1.350, 1.406, 1.411,
- 1.415, 1.443, 1.454, 1.490, 1.537, 1.621, 1.625,
- 1.628, 1.707, 1.723, 1.858, 1.923, 1.946, 1.978,
- 2.094, 2.096, 2.104, 2.120, 2.125, 2.175, 2.188,
- 2.220, 2.259, 2.295, 2.352, 2.435, 2.461, 2.455,
- 2.459, 2.474, 2.600, 2.645, 2.668, 2.669, 2.757,
- 2.895, 3.023, 3.102, 3.179, 3.232, 3.281, 3.328,
- 3.392, 3.393, 3.419, 3.445, 3.542, 3.662, 3.688,
- 3.691, 3.825.

En su consecuencia, desde 1.^o de Octubre de 1914, se procederá á su pago á la par (500 pesetas, menos los impuestos del Estado establecidos al efecto), por don J. Raou! Né, Rey Católico, 25, y en la Dirección de la Compañía, San Pablo, 30, en Sevilla; y en el Banco Alemán Transatlántico, en Madrid.

Sevilla, 20 de Julio de 1914.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Presidente, Nicolás Luca de Tena. X—1613

Real y más antigua Archicofradía de San Martín, San Ildefonso y San Marcos, de esta Corte.

Próximo el momento de cumplimentar lo prevenido por la Real orden de 31 de Agosto de 1899, que reiteró otra de 1904, disponiendo el traslado de las restos cadavérisos depositados en el cementerio de San Martín, de esta Corte, cuyo cementerio es uno de los clausurados y llamados á desaparecer, se hace público, por medio de este anuncio, para conocimiento de las familias que puedan tener interés en ello, que á partir del día siguientes á la publicación del presente aviso, podrán, todos aquellos que en el cementerio de la Archicofradía hayan inhumado parientes ó deudos, proceder al traslado de los restos de los mismos, al cementerio que mejor estimen, debiendo hacerlos saber que á partir del indicado día, y de cinco á siete de la tarde, se reciben avisos y se facilitan toda suerte de datos y antecedentes que ocrean prestados á tal efecto, en las oficinas de esta Archicofradía, establecidas en la Iglesia de San Martín, sita en la calle del Desengaño, de esta Corte.

El Presidente, Antonio Luco. X—1615